



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°: 223

VISTO:

La solicitud de subsidio no reintegrable mediante Expte. N° 000712, por el Club Atlético "Los Gorilas", para la compra de materiales de construcción para obras en el predio deportivo destinado a la práctica de fútbol;

La Ordenanza N° 0041 que reglamente la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio apoya a toda institución deportiva por hacer de sus espacios un centro de contención y distracción para todo ciudadano de la región sin distinción de sexo, edad e ideología.

Que es de imperiosa necesidad, para los clubes, adecuar sus espacios a las exigencias reglamentarias, ajustadas a cada disciplina deportiva en particular.

Que el solicitante cuenta con una trayectoria de casi 58 años representando a través del deporte a nuestra región;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 7.000⁰⁰ (Pesos siete Mil) Al Club Atlético "Los Gorilas" para la compra de materiales de construcción para las obras de refacción del predio destinado a la práctica de fútbol.

Artículo N° 2: El presente subsidio será abonado previa presentación de la correspondiente rendición de gastos, al Presidente del Club Atlético "Los Gorilas", Sr. Silvio R. Courvoisier D.N.I. N° 17.168.416.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmado: Mario Gena – Secretario H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 116/15DEM](#) – Fecha: 28/05/2015